



FIRMADO POR

Sello electrónico del Ayuntamiento de Egüés
26/03/2026 (según el firmante)



FIRMADO POR

El concejal delegado en materia de protección y ciudadanía, juventud, cultura, educación y deporte
Javier Villanueva Aldave - Ayuntamiento del Valle de Egüés/Eguesibar
26/03/2026



FIRMADO POR

ASOCIACION DE PADRES Y MADRES HERMANAS URIZ PI DEL CPEIP HERMANAS URIZ PI
27/03/2026 (según el firmante)



SELLO

Nº Salida en Registro: 4138 / 2026
26/03/2026



SELLO

VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 3343/2026
27/03/2026 10:51



FIRMADO POR

La persona interesada
ASOCIACION DE PADRES Y MADRES HERMANAS URIZ PI DEL CPEIP HERMANAS URIZ PI
NIF G71298756
27/03/2026



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

NIF.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DEL COLEGIO URIZ PI

De una parte, Don Javier Villanueva Aldave, Concejal Delegado en materia de Educación del Ayuntamiento del Valle de Egüés, quien actúa en nombre y representación del Ayuntamiento del Valle de Egüés, con CIF: P3108500D y con dirección en C/ Garajonay nº 1, CP 31621 de Sarriguren, provincia de Navarra.

De otra parte, Don Carlos Lizoain Mendoza, en calidad de Presidente de la Asociación "APYMA Colegio Hermanas Uriz Pi", con CIF: G71298756 y domicilio en la Avda. Jorge Oteiza nº 6, CP 31621 de Sarriguren, en adelante la APYMA.

EXPONEN

PRIMERO. Que la APYMA es una asociación sin ánimo de lucro con domicilio en el Valle de Egüés, que tiene como fin promover la participación y/o colaboración de los padres y madres en todas aquellas actividades del centro educativo Hermanas Uriz Pi y/u organizadas por la APYMA que conduzcan a asegurar la formación integral de sus hijos/as así como la organización de actividades y servicios de tipo asistencial, social, educativo, cultural recreativo y deportivo para sus miembros y demás componentes de la Comunidad Educativa.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento del Valle de Egüés, está interesado en el fomento de la realización por la APYMA de actividades de ámbito educativo, deportivo y culturales.

TERCERO. Las condiciones de colaboración establecidas en el presente convenio, han sido informadas favorablemente en la comisión informativa municipal de educación.

CUARTO. Que la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El Ayuntamiento apoyará económicamente a la APYMA durante el tiempo de vigencia del presente convenio, mediante la aportación de una cuantía de hasta OCHO MIL EUROS (8.000 €).



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA ANXZ VCLR YH9 47YA

Convenio Apyma Uriz Pi Modificado - SEFYCU 297880

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 1 de 7



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA ANYP TTXZ HH7F KCMP

Convenio Apyma Uriz Pi Modificado - SEFYCU 297880_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

Sello electrónico del Ayuntamiento de Egüés
26/03/2026 (según el firmante)



FIRMADO POR

El concejal delegado en materia de protección y ciudadanía, igualdad, juventud, cultura, educación y deporte
Javier Villanueva Aldave - Ayuntamiento del Valle de Egüés/Eguesibar
26/03/2026



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

NIF.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

A estos efectos, existe consignación en los presupuestos del Ayuntamiento del Valle de Egüés para el ejercicio 2026, partida 32320 48900 Subvención Actividades APYMA CP/IP Hermanas Uriz Pi de 8.000 euros. Se presentará únicamente justificación por el importe del convenio.

A tales efectos, el Ayuntamiento no tendrá en cuenta como ingreso de la APYMA las cuotas de socios anuales.

La tramitación y abono de la señalada cuantía, se realizará conforme al siguiente procedimiento:

- El importe de la subvención que corresponda, hasta el máximo establecido en el presente convenio, se abonará tras la comprobación de la suficiencia y adecuación de la documentación presentada por el beneficiario. La asociación podrá solicitar si así lo convenga, un anticipo máximo del 75% de lo concedido a la firma del convenio.
- La APYMA deberá presentar antes del 15 de septiembre de 2026, mediante instancia en el Registro del Ayuntamiento: una memoria de las actividades realizadas, la documentación señalada en la cláusula sexta, y la solicitud de abono de subvención.
- En la memoria, se indicarán las actividades, objetivos, metodología, y balance de gastos e ingresos (con sus respectivas facturas y declaración jurada de ingresos, tanto si han existido como si no).
- Se indicará de la misma forma, y de forma diferenciada al resto de actividades, cuáles han sido las actividades organizadas entre las APYMA de los dos centros públicos de infantil y primaria.
- Una vez informada favorablemente por el personal técnico municipal que se asigne, la memoria y documentación presentada, y fiscalizados los gastos y las facturas por el área de intervención municipal, La Concejalía Delegada procederá a elevar resolución concediendo o denegando, según sea el caso, el pago de la subvención.
- La memoria junto con el informe técnico será trasladada a la comisión informativa de educación siguiente a su recepción y elaboración.
- La concreta aportación de la cantidad mencionada queda sujeta en todo caso, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal para 2026.

SEGUNDA. El convenio se firma con el fin de:

- Fomentar y establecer mecanismos de convivencia entre las APYMA de los dos centros públicos de infantil y primaria, y promover y realizar al menos tres actividades de forma conjunta y coordinada entre las dos APYMA.



FIRMADO POR

ASOCIACION DE PADRES Y MADRES HERMANAS
URIZ PI DEL CPEIP HERMANAS URIZ PI
27/03/2026 (según el firmante)



SELLO

Nº Salida en Registro: 4138 / 2026
26/03/2026



SELLO

VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 3343/2026
27/03/2026 10:51



FIRMADO POR

La persona interesada
ASOCIACION DE PADRES Y MADRES HERMANAS
URIZ PI DEL CPEIP HERMANAS URIZ PI
NIF G71298756
27/03/2026



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA ANXZ VCLR YH9 47YA

Convenio Apyma Uriz Pi Modificado - SEFYCU 297880

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 2 de 7



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA ANYP TTXZ HH7F KCMP

Convenio Apyma Uriz Pi Modificado - SEFYCU 297880_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

Sello electrónico del Ayuntamiento de Egüés
26/03/2026 (según el firmante)



FIRMADO POR

El concejal delegado en materia de protección y ciudadanía, juventud, cultura, educación y deporte
Javier Villanueva Aldave - Ayuntamiento del Valle de Egüés/Eguesibar
26/03/2026



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

NIF.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

Para que tal subvención se produzca, es necesario que al menos tres actividades de las desarrolladas, sean promovidas y realizadas de forma conjunta y coordinada entre las dos APYMA de los centros públicos de infantil y primaria del Valle, no organizadas por el Ayuntamiento u otras asociaciones, las cuales deberán ser justificarse debidamente. Tales actividades deberán haber sido de iniciativa propia, abiertas a toda la ciudadanía.

b) Para desarrollar actividades de formación para los padres y madres del propio centro escolar, contribuyendo la formación integral del alumnado y sus familias, garantizando la participación de los colectivos más vulnerables, y la conciliación para la asistencia de las familias a dichas actividades.

TERCERA. Serán actividades subvencionables:

- a) Actividades de formación para los padres y madres del propio centro escolar, para la realización de actividades extraescolares en horario no lectivo para el alumnado de los centros, actividades lúdicas para toda la comunidad educativa en horario lectivo y no lectivo.
- b) Gastos de gestión y funcionamiento de la propia asociación, con un máximo de un 10% de la subvención del convenio.
- c) Gastos de servicios complementarios que la asociación tuviera que prestar para favorecer la conciliación y la asistencia de las familias a las distintas actividades programadas en función de las necesidades y requisitos que se establezcan.
- d) El contenido de las actividades de los proyectos deberá contribuir a fomentar la formación integral del alumnado y familias del centro escolar, incidiendo en actividades socioeducativas, de prevención y promoción social de valores y de sensibilización social: la convivencia intercultural y lucha contra el racismo, igualdad de género, educación para la salud, medioambiental y/o que promuevan un ocio y tiempo libre saludable.
- e) Actividades que garanticen la participación de los colectivos más vulnerables, pudiendo ser garantizadas a través de su gratuidad.
- f) La actividad subvencionable deberá estar abiertas a la participación de todo el alumnado y, en su caso, a todos los padres y madres del centro escolar, sin que la condición de no asociado a la APYMA sea causa de denegación de participación.

CUARTA. No serán subvencionables:

- a) Las actividades que no vayan dirigidas específicamente al alumnado o sus familias.



FIRMADO POR

ASOCIACION DE PADRES Y MADRES HERMANAS
URIZ PI DEL CPEIP HERMANAS URIZ PI
27/03/2026 (según el firmante)



SELLO

Nº Salida en Registro: 41.38 / 2026
26/03/2026



SELLO

VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 3343/2026
27/03/2026 10:51



FIRMADO POR

La persona interesada
ASOCIACION DE PADRES Y MADRES HERMANAS
URIZ PI DEL CPEIP HERMANAS URIZ PI
NIF G71298756
27/03/2026



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA ANXZ VCLR YH9 47YA

Convenio Apyma Uriz Pi Modificado - SEFYCU 297880

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 3 de 7



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA ANYP TTXZ HH7F KCMP

Convenio Apyma Uriz Pi Modificado - SEFYCU 297880_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

Sello electrónico del Ayuntamiento de Egüés
26/03/2026 (según el firmante)



FIRMADO POR

El concejal delegado en materia de protección y ciudadanía, juventud, cultura, educación y deporte
Javier Villanueva Aldave - Ayuntamiento del Valle de Egüés/Eguesibarko
26/03/2026



FIRMADO POR

ASOCIACION DE PADRES Y MADRES HERMANAS
URIZ PI DEL CPEIP HERMANAS URIZ PI
27/03/2026 (según el firmante)



SELLO

Nº Salida en Registro: 41.38 / 2026
26/03/2026



SELLO

VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 3343/2026
27/03/2026 10:51



FIRMADO POR

La persona interesada
ASOCIACION DE PADRES Y MADRES HERMANAS
URIZ PI DEL CPEIP HERMANAS URIZ PI
NIF G71298756
27/03/2026



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

NIF.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

- b) Las actividades que no respeten los derechos humanos y los valores de convivencia entre personas, o que incorporen símbolos o elementos que puedan resultar ofensivos para la ciudadanía, vulneren su dignidad o sugieran justificación de la violencia, así como las actividades o publicaciones de carácter político.
- c) Las actividades subvencionadas a través de otras convocatorias de subvenciones para el mismo objeto.
- d) En ningún caso se subvencionarán **gastos de manutención** (comidas, cenas, lunch, etc.). Solo se subvencionarán meriendas, aperitivos, etc., siempre que se realicen en el marco global de otra actividad y se acredite la mencionada actividad de la que forman parte. No se subvencionarán bebidas alcohólicas.
- e) En ningún caso se subvencionará **material inventariable** (ordenadores, radios, mobiliario, herramientas, **equipaciones**, etc.). Solo se podrá subvencionar la adquisición de libros o material escolar siempre y cuando estos tengan relación directa con alguna de las actividades programadas (encuentros literarios, apoyo escolar). Tampoco se subvencionará el gasto en orlas, ni regalos o **premios**.
- f) No se subvencionarán los gastos en material para **sorteos** que lleven aparejados la venta de boletos.
- g) Las actividades coincidentes con actividades propuestas por el Ayuntamiento o por otras Asociaciones.
- h) Recomendación para el presente convenio y obligatorio para sucesivos convenios si los hubiera: se aceptará un gasto de hasta un máximo de 3.000 euros para la actividad lúdicas, entiendo como tales las actividades de fin de curso.

QUINTA. La APYMA estará sujeta a las siguientes obligaciones y compromisos:

- a) Destinar la subvención a la financiación de actividades, proyectos y programas para los cuales fue concedida.
- b) Participar en el Consejo de Participación Ciudadana, asistiendo representación de la Asociación a las distintas convocatorias del mismo.
- c) Participar en el Consejo Escolar Municipal, asistiendo representación de la Asociación a las distintas convocatorias del mismo.
- d) Justificar en los términos que exija el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención.
- e) Dar adecuada publicidad y difusión del carácter público municipal de la financiación de todas las actividades o proyectos objeto de subvención. Para ello: deberá incluirse el logotipo del Ayuntamiento y la leyenda "Con la colaboración del Ayuntamiento de Valle de Egüés – Eguesibarko Udalaren



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA ANXZ VCLR VYH9 47YA

Convenio Apyma Uriz Pi Modificado - SEFYCU 297880

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 4 de 7



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA ANYP TTXZ HH7F KCMP

Convenio Apyma Uriz Pi Modificado - SEFYCU 297880_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

Sello electrónico del Ayuntamiento de Egüés
26/03/2026 (según el firmante)



FIRMADO POR

El concejal delegado en materia de protección y ciudadanía, juventud, cultura, educación y deporte
Javier Villanueva Aldave - Ayuntamiento del Valle de Egüés/Eguesibar
26/03/2026



FIRMADO POR

ASOCIACION DE PADRES Y MADRES HERMANAS URIZ PI DEL CPEIP HERMANAS URIZ PI
27/03/2026 (según el firmante)



SELLO

Nº Salida en Registro: 4138 / 2026
26/03/2026



SELLO

VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 3343/2026
27/03/2026 10:51



FIRMADO POR

La persona interesada
ASOCIACION DE PADRES Y MADRES HERMANAS URIZ PI DEL CPEIP HERMANAS URIZ PI
NIF G71298756
27/03/2026



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

NIF.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

laguntzarekin". El logotipo del Ayuntamiento será, al menos, del mismo tamaño que el de la entidad concesionaria de la subvención.

- f) Realizar esta difusión en bilingüe cumpliendo la Ordenanza Municipal reguladora del uso y fomento del euskera en el municipio del Valle Egüés.
- g) Emplear un lenguaje inclusivo en todo el material publicitario y garantizar la presencia equilibrada y no estereotipada de mujeres y hombres en las imágenes que se utilicen.
- h) El cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si las hubiera.
- i) A devolver las cuantías de subvención que le hubiesen sido abonadas, íntegra o parcialmente, en caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente convenio.

SEXTA. Todas las actividades o programas susceptibles de ser subvencionables deberán ser justificadas, presentando instancia en el Registro del Ayuntamiento, inexcusablemente antes del 15 de septiembre de 2026, la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por la persona que legalmente represente a la entidad peticionaria solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta corriente a la que se tendrá que hacer la transferencia.
- b) Memoria técnica y económica del proyecto subvencionado.
La justificación tanto técnica como económica se presentará conforme a los anexos adjuntos al convenio. Se presentará una memoria técnica y económica y un balance de ingresos y gastos de cada actividad, presentando una relación de facturas conforme al documento de los anexos.
- c) Facturas correspondientes a la actividad subvencionada en esta convocatoria, que tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Estar fechadas durante el periodo para el que se haya concedido la subvención (septiembre 2025- junio 2026)
 - b. Contener el D.N.I. o N.I.F. del preceptor y emisor

Si presentada la documentación se comprobara que es incompleta o defectuosa, el Ayuntamiento concederá un plazo de diez días para que se enmiende y/o subsane.

En el supuesto de que la beneficiaria no pudiera llegar a justificar adecuadamente la totalidad del importe de la subvención otorgada, el servicio responsable tramitará de oficio la reducción del importe de la subvención en la misma proporción que exista entre ambos importes (el concedido y el justificado), siguiendo criterios de proporcionalidad.



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA ANXZ VCLR YH9 47YA

Convenio Apyma Uriz Pi Modificado - SEFYCU 297880

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 5 de 7



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA ANYP TTXZ HH7F KCMP

Convenio Apyma Uriz Pi Modificado - SEFYCU 297880_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

Sello electrónico del Ayuntamiento de Egüés
26/03/2026 (según el firmante)



FIRMADO POR

El concejal delegado en materia de protección y ciudadanía, juventud, cultura, educación y deporte
Javier Villanueva Aldave - Ayuntamiento del Valle de Egüés/Eguesibar
26/03/2026



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

NIF.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

El Ayuntamiento de Valle de Egüés podrá comprobar en todo momento y por los procedimientos que considere oportunos, la adecuada aplicación de las subvenciones concedidas a las finalidades para las cuales se han otorgado.

En caso de no aplicación o aplicación inadecuada de la subvención, el Ayuntamiento de Valle de Egüés podrá instar el reintegro de su importe por los procedimientos legalmente establecidos.

El importe de la subvención municipal en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Caso de que con la suma del importe de la subvención municipal y de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, se superará el coste de la actividad subvencionada; la subvención municipal quedará reducida a la diferencia entre el coste de la actividad, y la suma de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos. En este supuesto, si ya se hubiera abonado la subvención, la APYMA deberá reintegrar al Ayuntamiento el exceso de subvención municipal.

En caso de incumplimiento:

- a) Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero incrementado en un 25% desde el momento del pago de la subvención o de su entrega a cuenta hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos por el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Para exigir el reintegro se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA. La APYMA no podrá presentarse a ninguna subvención que convoque el Ayuntamiento en lo referido o estipulado en este convenio.

OCTAVA. Son causas de resolución del presente convenio:

- a) La denuncia de cualquiera de las partes.
- b) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas por parte de cualquiera de los firmantes.



FIRMADO POR

ASOCIACION DE PADRES Y MADRES HERMANAS
URIZ PI DEL CPEIP HERMANAS URIZ PI
27/03/2026 (según el firmante)



SELLO

Nº Salida en Registro: 41.38 / 2026
26/03/2026



SELLO

VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 3343/2026
27/03/2026 10:51



FIRMADO POR

La persona interesada
ASOCIACION DE PADRES Y MADRES HERMANAS
URIZ PI DEL CPEIP HERMANAS URIZ PI
NIF G71298756
27/03/2026



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA ANXZ VCLR YH9 47YA

Convenio Apyma Uriz Pi Modificado - SEFYCU 297880

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 6 de 7



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA ANYP TTXZ HH7F KCMP

Convenio Apyma Uriz Pi Modificado - SEFYCU 297880_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

Sello electrónico del Ayuntamiento de Egúés
26/03/2026 (según el firmante)



FIRMADO POR

El concejal delegado en materia de protección
ciudadana, igualdad, juventud, cultura, educación y
deporte
Javier Villanueva Aldave - Ayuntamiento del Valle de
Egúés/Eguesibar
26/03/2026



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

NIF.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

NOVENA. El presente convenio se firma para la subvención de actividades del curso escolar 2025-2026.

En prueba de conformidad, se firma por ambas partes, a la fecha de la firma.

Por el Ayuntamiento
El Concejal Delegado

Por la APYMA

La Presidencia

Carlos Lizoain Mendoza



FIRMADO POR

ASOCIACION DE PADRES Y MADRES HERMANAS
URIZ PI DEL CPEIP HERMANAS URIZ PI
27/03/2026 (según el firmante)



SELLO

Nº Salida en Registro: 41.38 / 2026
26/03/2026



SELLO
VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 3343/2026
27/03/2026 10:51



FIRMADO POR

La persona interesada
ASOCIACION DE PADRES Y MADRES HERMANAS
URIZ PI DEL CPEIP HERMANAS URIZ PI
NIF G71298756
27/03/2026



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA ANXZ VCLR WYH9 47YA

Convenio Apyma Uriz Pi Modificado - SEFYCU 297880

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 7 de 7



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA ANYP TTXZ HH7F KCMP

Convenio Apyma Uriz Pi Modificado - SEFYCU 297880_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 7 de 7